



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

100+

DECRETO ALCALDICIO N° 0722 /

TALCA, **06 MAR. 2009**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 10 de Febrero del 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la I. MUNICIPALIDAD DE LINARES, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- I. Municipalidad de Linares
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/03/2009

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LINARES

Y

MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Linares, a 10 de Febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LINARES**, Rut 69.130.300-4, representada por su Alcalde don **ROLANDO RENTERIA MÖLLER**, RUT: 6.379.329-9 ambos domiciliados en Kurt Möller 391, Comuna de Linares y la **MUNICIPALIDAD DE TALCA**, RUT N° 69.110.400-1 representada por su Alcalde Don **JUAN ENRIQUE CATRO PRIETO**, ambos domiciliados en 1 Norte 797 de la Comuna de Talca, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO:

Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Linares y la Municipalidad de Talca, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia la comuna.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.





- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica Intercambiar experiencias en la Intensificación generalizada del deporte y Recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del que hacer Municipal.

SEGUNDO:

Asimismo, ambas entidades se comprometen a cometer, periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen y los medios lo permitan, a profesionales pertenecientes a sus plantas para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia la localidad de Talca y Linares respectivamente.

TERCERO:

También en virtud del presente convenio ambas municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.





CUARTO:

La vigencia del presente Convenio será por un plazo de un año y se renovará tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca o Linares respectivamente, quedando a elección del demandante la prórroga de competencia.

SEXTO:

El presente Convenio se suscribe en cinco originales del mismo tenor y data, tres de los cuales quedarán en poder la Municipalidad de Linares y dos en poder de la Municipalidad de Talca.

JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE DE TALCA



ROLANDO RENTERIA MOLLER
ALCALDE DE LINARES

